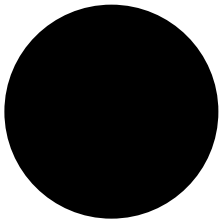
La responsabilidad extracontractual del Estado en el Ordenamiento Jurídico Venezolano



Escrito por: Rafael Badell Madrid

- Imprimir Documento

PUBLICACIÓN RECIENTE

1993-2003 Conferencia dictada por Carmelo De Grazia Suárez el 3 de mayo de 2003, en el marco de las XXVIII Jornadas de «J.M. DOMINGUEZ ESCOVAR» en homenaje al Dr. Eloy Lares Martinez

Carmelo De Grazia Suárez
Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Monteavila

I. SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA AUTÓNOMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

II. UNIVERSALIDAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

1. Ámbito subjetivo.

1.1. Entes estadales.

1.2. Personas no estadales que tengan a su cargo el ejercicio de actividades públicas.

. Responsabilidad derivada de los actos de autoridad.

. Concesionario.

. Otros casos.

1993-2003 Conferencia dictada por Carmelo De Grazia Suárez el 3 de mayo de 2003, en el marco de las XXVIII Jornadas de «J.M. DOMINGUEZ ESCOVAR» en homenaje al Dr. Eloy Lares Martinez

Carmelo De Grazia Suárez
Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Monteavila

I. SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA AUTÓNOMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

II. UNIVERSALIDAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

1. Ámbito subjetivo.

1.1. Entes estadales.

1.2. Personas no estadales que tengan a su cargo el ejercicio de actividades públicas.

. Responsabilidad derivada de los actos de autoridad.

. Concesionario.

. Otros casos.
2. Ámbito sustantivo.

2.1. Responsabilidad del Estado Legislador.

. Leyes de contenido expropiatorio.

. Leyes expropiatorias que niegan la responsabilidad.

. Leyes expropiatorias que no regulan la responsabilidad.

. Leyes declaradas inconstitucionales.

. Leyes cuya aplicación causa lesiones o perjuicios que «merecen algún grado de compensación».

2.2. Responsabilidad del Estado Juez.

. El régimen de responsabilidad en los casos de privación judicial de libertad posteriormente revocada (Código Orgánico Procesal Penal).

. Revisión de sentencias definitivamente firme.

. Revocatoria de sentencias que no hayan adquirido firmeza, a través de los recursos ordinarios.

. La responsabilidad del Estado en los casos de falta de servicio de la administración de justicia (artículo 49.8 de la Constitución).

. Error judicial.

. Omisión o retardo.

Leer más

 Imprimir o guardar documento

Suscríbete a nuestro reporte legal.